



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:

CÓDIGO:

VIGENTE

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

SisCo: 161

Página de

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Gestión Corporativa – Concejo de Bogotá.

1.2. Fecha:

Marzo 14 de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Suministro de elementos de promoción institucional y actos protocolarios del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Identificación del Sector Económico: Sector Secundario o Industrial.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los Productos de uso Final se encuentran entre el 42 al 60, estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos.

De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101701	Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Medallas
55121701	Publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Placas con Inscripción metálica.
55121715	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	Banderas y accesorios
60101717	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministro	Material didáctico profesional y de desarrollo y accesorios y suministro	Materiales de recursos del profesor	Placas o etiquetas de identificación
60121010	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministro	Equipos, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Pergamino

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector secundario es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario.

Este sector secundario o industrial, comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de materias primas que obtiene el sector primario y que son utilizadas como base para la fabricación de nuevos productos. A su vez, el sector secundario se divide en dos



empp

sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación; el objeto contractual en este caso se enmarca dentro del segundo.

El sector secundario o industrial se clasifica según la cantidad de materia prima utilizada y los bienes que se producen, por lo cual involucra una amplia gama de subsectores, los más importantes son:

- **Industrias pesadas o de base:** extractivas, siderúrgicas, metalúrgicas, petroquímicas, química ligera.
- **Industrias de bienes de equipo:** maquinaria, materiales de construcción, astilleros, producción de vehículos industriales, industria aeronáutica, industria armamentística.
- **Industrias ligeras o de uso y consumo:** alimentación y bebidas; electrodomésticos y aparatos eléctricos, informática y telecomunicaciones, farmacia y química ligera, biotecnología, textil, cuero y calzado, muebles, papel y artes gráficas.

La industria ligera es la que fabrica bienes de uso y consumo particular. Para ello utiliza materias primas y productos semielaborados.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

En Colombia la institución gubernamental encargada de vigilar las actividades comerciales es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la cual expide la certificación de existencia y representación legal, que cumple funciones de demostrar algunos aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como la antigüedad y fecha de expiración de la sociedad, su objeto social, su domicilio, número y nombre de los socios, monto del capital, nombre del representante legal facultades que este tiene para comprometer y obligar a la sociedad etc.

En concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 26 del Código de comercio, todos los comerciantes, tanto personas naturales como jurídicas se encuentran en la obligación de actualizar su matrícula ante el Registro Mercantil de las Cámaras de Comercio. Igualmente deben realizar dicho registro en caso de poseer establecimientos de comercio, puesto que en la legislación se ha determinado que deben generar matrícula mercantil por cada uno de los establecimientos.

No obstante, y de acuerdo con el artículo 33 del Código de Comercio y el artículo 1 del Decreto 668 de 1989, la matrícula mercantil debe renovarse anualmente y esta obligación tiene como fecha límite el 31 de marzo de cada año.

2.3. Perspectiva Comercial:

El sector que compone la comercialización de bienes relacionados con la fabricación y venta de elementos de promoción, trofeos, condecoraciones, placas conmemorativas, medallas al mérito, copas, insignias, distintivos, escudos, pines, escarapelas, placas de identificación,

etc., es amplio, encontrándose en el mercado fábricas y distribuidoras, entre las que se encuentran:

Grafom Ltda, Medallas Colombianas S.A.S, Granados y condecoraciones S.A.S, Americana de trofeos, Trofeos el gran triunfo.

Adicionalmente, con base en procesos y contratos adelantados por la Entidad se cuenta con una base datos de empresas, las cuales se relacionan en el documento de estudio de presupuesto.

Perspectiva Financiera

Dada la modalidad de contratación, el valor y la forma de pago no se considera pertinente analizar las condiciones financieras de los posibles proveedores, por lo tanto esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

El mercado colombiano cuenta con innumerables empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan elementos necesarios para cumplir el objeto contractual, el cual puede ser adelantado por una persona natural y/o persona jurídica.

No obstante, dada la modalidad de contratación, el valor y la forma de pago no se considera pertinente analizar las condiciones financieras u organizacionales de los posibles proveedores, por lo tanto esta perspectiva no aplica

2.6 Perspectiva Técnica

Existen sectores especializados en realizar el objeto contractual, en general cuentan con la infraestructura, el personal, los recursos, el soporte y la tecnología requerida para cumplir y dar soluciones adecuadas y satisfacer las necesidades y demandas del mercado nacional.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERATIVO: Incumplimiento de la entrega

Deficiencia en la calidad de los bienes a suministrar

RIESGO ECONOMICO: Variaciones o incrementos en los precios de los materiales e insumos.

Observaciones: Línea 176

Preparó: Yudis N. Sierra Dunann

Profesionales Universitario

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Profesional Especializado

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

Subdirectora Asuntos Contractuales



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

L

L



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Suministro de elementos de promoción institucional y actos protocolarios del Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer vía correo electrónico, el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector. Algunos proveedores ya han presentado ofertas económicas y/o cotización para procesos realizados por la entidad en años.

Las empresas que remitieron su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la tabla 1

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	FECHA	VALOR COTIZADO
CR TROFEOS LTDA.	03/03/2017	Ver valores unitarios cotizados en este documento
GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.	07/03/2017	
MEDALAS COLOMBIANAS S.A.S MECO	06/03/2017	
WALTER JARAMILLO CEBALLOS /ROCAPRINT LTDA.	NO COTIZAN	
AMERICANA DE TROFEOS LTDA.		
TROFEOS EL GRAN TRIUNFO LTDA.		
FÁBRICA DE TROFEOS LA MEJOR		
PRISMARK LTDA.		
COLGRABAR METAL		
ALMACÉN PUBLIGRABADOS		
ESCUDOS Y BANDERAS LTDA.		
ALMACÉN UNITROFEOS		
LOPMI S.A.S.		

Adicionalmente, se incluyen los precios unitarios cancelados por la entidad en el contrato suscrito en el año 2016 y las ofertas económicas presentadas por dos proponentes en el año mencionado para el proceso con el mismo objeto y características técnicas. Dichos precios y ofertas económicas son actualizados a 2017 con el 5.75% porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016, más los 3 puntos de IVA de la reforma tributaria 1819 de 2016.

ANALISIS

Se recibió información por cotización y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando un análisis por cada uno de los ítems cotizados por los proveedores y los valores unitarios de las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

propuestas 2016 y se eliminan los extremos, (valores sombreados).

Analizadas las diferencias porcentuales entre los valores unitarios, se calcula la media correspondiente para obtener el valor de mercado.

TABLA No. 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS De acuerdo con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico	A1	A2	A3	A4	A5	A6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluido IVA)
		VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR UNITARIO (incluido)	VALOR UNITARIO (incluido)	VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR UNITARIO (incluido)	VALOR UNITARIO (incluido)	
1	PERGAMINOS EN CUERO CON ESTUCHE DE PRESENTACIÓN, CARPETA COLOR VINO-TINTO Y LOGO REPUJADO	119.000	220.000	103.411	99.416	125.843	113.909	111.890
2	MEDALLAS "ORDEN CIVIL AL MERITO, MARIA CUREA DE AYA, EN EL GRADO CRUZ DE ORO	71.400	160.000	109.008	104.795	88.090	81.363	88.709
3	MEDALLAS "ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL EN EL GRADO CRUZ DE ORO	119.000	170.200	109.008	104.795	125.843	108.485	113.164
4	MEDALLAS "ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL EN EL GRADO CRUZ DE PLATA	119.000	170.200	109.008	104.795	125.843	108.485	113.426
5	MEDALLAS "ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL EN EL GRADO GRAN CRUZ	119.000	240.350	109.008	104.795	125.843	108.485	113.426
6	MEDALLAS "ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSE CELESTINO MUTIS EN EL DISTRITO CAPITAL"	119.000	160.000	109.008	104.795	125.843	108.485	113.426
7	ESTATUILLAS " ORDEN CIVIL AL MERITO PERIODISTICO "ALVARO GOMEZ HURTADO"	535.500	535.900	431.970	415.280	377.528	347.152	391.576
8	PLACAS DE 50 x 50 "ORDEN CIVIL AL MERITO COMUNITARIO GERMAN ARCINIEGAS"	476.000	555.600	215.451	227.816	289.438	282.061	251.598
9	MEDALLAS "DON QUIJOTE DE LA MANCHA"	95.200	160.000	78.540	75.506	100.674	92.212	87.324
10	PLACAS "Responsabilidad Social DONA BOGOTA"	119.000	138.000	236.972	227.816	188.764	151.879	145.288
11	MEDALLAS "ORDEN CIVIL AL MERITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE ORO"	95.200	160.000	109.008	104.795	125.843	119.334	109.778

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
Confidencialidad de la información
- Tel. 896 990 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

12	MEDALLA MENCIÓN DE HONOR "POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL"	95.200	160.000	121.330	116.642	113.258	92.212	106.398
13	MEDALLAS "ORDEN CIVIL AL MERITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA "	95.200	160.000	121.330	116.642	151.011	108.485	115.850
14	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 1	35.700	35.000	15.925	15.309	15.101	13.018	14.796
15	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 2	33.320	35.000	19.905	19.136	25.169	23.867	21.871
16	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 3	30.940	25.000	32.228	30.982	37.753	37.969	31.838
17	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 4	28.560	19.000	11.182	10.751	16.360	15.188	13.810
18	Bandera de Colombia	654.500	1.544.400	616.132	592.327	440.449	503.370	549.681
19	Bandera de Bogotá con escudo bordado	654.500	1.608.750	616.132	592.327	440.449	503.370	549.681
20	Botones para las notas de Estilo	5.950	13.800	32.987	0	0	0	8.315

El valor unitario de mercado obtenido se multiplica por las cantidades para obtener el presupuesto del proceso. TABLA 3.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS De acuerdo con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico	Cantidad Estimada	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluido IVA)	VALOR TOTAL
1	PERGAMINOS EN CUERO CON ESTUCHE DE PRESENTACIÓN, CARPETA COLOR VINO-TINTO Y LOGO REPUJADO	320	111.890	35.804.744
2	MEDALLAS "ORDEN CIVIL AL MERITO, MARIA CURREA DE AYA, EN EL GRADO CRUZ DE ORO	2	88.709	177.417
3	MEDALLAS "ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL EN EL GRADO CRUZ DE ORO	1	113.164	113.164
4	MEDALLAS "ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL EN EL GRADO CRUZ DE PLATA	1	113.426	113.426
5	MEDALLAS "ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL EN EL GRADO GRAN CRUZ	1	113.426	113.426
6	MEDALLAS "ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSE CELESTINO MUTIS EN EL DISTRITO CAPITAL"	3	113.426	340.278
7	ESTATUILLAS " ORDEN CIVIL AL MERITO PERIODISTICO "ALVARO GOMEZ HURTADO"	12	391.576	4.698.908
8	PLACAS DE 50 x 50 "ORDEN CIVIL AL MERITO COMUNITARIO GERMAN ARCINIEGAS"	1	251.598	251.598
9	MEDALLAS "DON QUIJOTE DE LA MANCHA"	30	87.324	2.619.711
10	PLACAS "Responsabilidad Social DONA BOGOTA"	6	145.288	871.727
11	MEDALLAS "ORDEN CIVIL AL MERITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE ORO"	1	109.778	109.778
12	MEDALLA MENCIÓN DE HONOR "POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL"	2	106.398	212.796
13	MEDALLAS "ORDEN CIVIL AL MERITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA "	2	115.850	231.700
14	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 1	1	14.796	14.796
15	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 2	1	21.871	21.871



Handwritten initials: JLS ampp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA


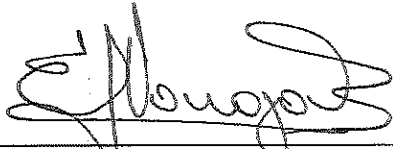
Secretaría de Hacienda



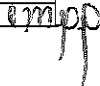
ESTUDIO DE PRESUPUESTO

			21.871	
16	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 3	1	31.838	31.838
17	PLACAS GRAVOPLAY Tipo 4	1	13.810	13.810
18	Bandera de Colombia	3	549.681	1.649.042
19	Bandera de Bogotá con escudo bordado	3	549.681	1.649.042
20	Botones para las notas de Estilo	200	8.315	1.663.003
VALOR TOTAL ELEMENTOS DE PROMOCION INSTITUCIONAL Y PROTOCOLARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTA				\$50.702.075

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del bien, obra o servicio a contratar en las condiciones requeridas es de \$50.703.000 (cifra redondeada a mil)

Marzo 14 de 2017.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Yudis N. Sierra Dunann 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 

Línea 176

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 656-95 - Código Postal 111611
 Teléfono: (571) 336 5000 - Línea 196
 direccion@dmibogota.gov.co
 + fax: 639.959.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C., requiere adquirir elementos protocolarios con el propósito de exaltar la labor y aporte de los ciudadanos o instituciones a la ciudad, así como los elementos necesarios para adelantar tales eventos protocolarios, identificación de los Honorables Concejales, los símbolos patrios y del Distrito Capital.

Los reconocimientos se encuentran consagrados en los Acuerdos expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., los cuales se encuentran contemplados de la siguiente manera:

*Acuerdo 23 de 1998 "Por medio del cual se crea la Orden Civil al Mérito Periodístico **ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**", Acuerdo 45 de 1999 "Por medio del cual se crea la Orden Civil al Mérito Comunitario **GERMÁN ARCINIEGAS**", Acuerdo 161 de 2005 "Por medio del cual se crea la orden al mérito literario **DON QUIJOTE DE LA MANCHA**", Acuerdo 141 de 2005 "Por medio del cual se crea la Orden Civil al Mérito, **MARÍA CURREA DE AYA**, en el grado cruz de oro", Acuerdo 156 de 2005 "Por el cual se crea la orden al **MÉRITO EMPRESARIAL** en los grados cruz de plata, cruz de oro y gran cruz", Acuerdo 298 de 2007 "Por el cual se crea la orden excelencia ambiental **JOSÉ CELESTINO MUTIS** en el Distrito Capital", Acuerdos 369 de 2009 y 530 de 2013 "Por los cuales se crea y modifica la orden **RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ** en materia de donación de órganos y tejidos", Acuerdo 541 de 2013 "Por el cual se crea la orden civil al mérito **MARIO UPEGUI HURTADO** en los grados Cruz de Plata y Cruz de Oro", Acuerdo 560 de 2014 "Por medio del cual se establece un reconocimiento a los **HÉROES ANÓNIMOS DEL DISTRITO CAPITAL**", Acuerdo 599 de 2015 "Por medio del cual se crea la **MENCIÓN DE HONOR POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL**, y se dictan otras disposiciones".*

Es de anotar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C."

Sede Administrativa: Carrera 90 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
contactos@distrital.gov.co
- No. 859 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

emp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

Por lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C."

La necesidad concreta del Concejo de Bogotá es contar con los elementos de promoción institucional que permita exaltar la labor y aporte de los ciudadanos e instituciones al Distrito Capital, en los actos protocolarios del Concejo de Bogotá D.C. Adicionalmente, otros elementos de promoción y protocolo como son bandera, escudos, placas de identificación y botones conmemorativos razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Suministro de elementos de promoción institucional y actos protocolarios del Concejo de Bogotá, D.C.

El objeto contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Código	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
49101701	Producto de uso final	Equipo, suministro y accesorios para deportes	Coleccionables y Condecoraciones	Premios	Medallas
55121701	Producto de uso final	Publicaciones Impresas, electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Placa de Inscripción metálica
55121715	Producto de uso final	Publicaciones Impresas, electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Banderas y Accesorios
60101717	Producto de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, accesorios y suministro.	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro.	Materiales de recursos del profesor	Placas, etiquetas de identificación
60121010	Producto de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, accesorios y suministro.	Equipos, accesorios y suministro de arte y manualidades	Arte	Pergamino

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la fabricación y suministro de los de elementos de promoción institucional. El detalle de los elementos a adquirir y las cantidades estimadas se indica en el Anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas Generales. La cantidad definitiva será la que en efecto se suministre durante la ejecución del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
www.bogota.gov.co
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS (\$50.703.000)**

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 41

Fecha: 22 de marzo de 2017

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-11-00-0000-00

Valor: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS (\$50.703.000) MONEDA CORRIENTE.

Vigencia 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 3 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales, correspondientes a la cantidad de elementos elaborados y entregados dentro de cada mes de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los precios ofrecidos.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

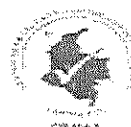
2.6. SITIO DE ENTREGA

El sitio de entrega establecido para la presente solicitud, corresponde a las sedes del Concejo de Bogotá, D.C., a saber:

- Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 No. 28 A- 41
- Edificio CAD - Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 2

Nota: Cualquier cambio de ubicación será dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C. y será informado por el supervisor del contrato.

Sede Administrativa, Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
Calle de la Libertad 9500
• N.º. 699 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.7. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas que deben tenerse en cuenta en la ejecución del contrato se encuentran contenidas en el Anexo N°3 – Especificaciones Técnicas Mínimas Generales.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@dmh.gov.co
- Fax: 399.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

- 13 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento con todas las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el Anexo No 3 – Especificaciones Técnicas Mínimas Generales.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de terventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Concertar con el Contratista, para la suscripción del Acta de inicio.
2. Revisar, verificar y aprobar las muestras de las artes efectuadas por el contratista previo requerimiento del Concejo de Bogotá D.C. Así mismo, confirmar con el contratista los diseños, colores, diámetros y medidas de los elementos de promoción institucional y protocolaria en caso de que se requiera.
3. Concertar con el contratista la fecha, lugar y hora de entrega de los elementos de promoción objeto de esta contratación.
4. Verificar al recibo de los elementos de promoción institucional y protocolaria, objeto de esta contratación, que cumplan con las características descritas en las especificaciones técnicas, de no reunir las especificaciones técnicas o ser de mala calidad, devolverlos al contratista para su cambio.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica, teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía y el pago se realizará contra entrega de los productos requeridos.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO , SI

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (571) 328 5000 • Línea 135
secretaríadefiscal@bogota.gov.co • Nit: 899.699.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

El riesgo en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a partir de la entrega de los elementos, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas	Por el 30% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción de los bienes más seis (6) meses.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para realizar las actividades requeridas en cumplimiento del objeto contractual no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser una adquisición.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 656-85 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contacto@idh.gov.co
• NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

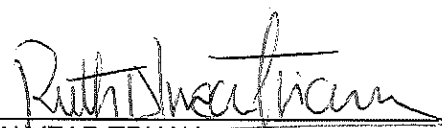

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Marcel Buitrago	Fecha:	24-03-2016
Revisó:	Nelly Quintero	Fecha:	24-03-2016
Aprobó:	Claudia Pinilla	Fecha:	24-03-2016

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
impuestos@ciudaddebogota.gov.co
+ Fax: 899 998 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

